



Ayuntamiento Municipal de Paraíso

RESOLUCIÓN No.05-2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.



Ayuntamiento Municipal de Paraíso

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, se establece que el Ministerio de Administración Pública es el órgano rector del fortalecimiento institucional a nivel nacional y entre sus funciones se encuentran diseñar las orientaciones y procesos de reestructuración de la Administración Pública y proponer, en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles, las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública, velando, en cada caso, por la actualización y simplificación de los trámites, incluido el desarrollo de ventanillas únicas de trámites y servicios; Revisar y aprobar los manuales de procedimiento que eleven a su consideración los organismos u órganos de la Administración Pública; y Disponer todo lo necesario para la aplicación de los Subsistemas Técnicos de Gestión de Recursos Humanos, con miras a la Profesionalización de la Función Pública y el desarrollo de la Carrera Administrativa en los órganos y entes del sector público.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal de Paraíso (Provincia de Barahona), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 03-2014, de fecha 11 de marzo del 2014, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Paraíso.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la a estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

CONSIDERANDO: Que mediante el convenio de colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Asociación de Municipalidades de la Región Enriquillo (ASOMURE), la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal Institucional de Centroamérica y el Caribe (DEMUCA), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), de fecha 05 de marzo del 2013, se estableció el desarrollo de acciones para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en 12 gobiernos locales de la provincia de Barahona, de los cuales el Ayuntamiento Municipal de Paraíso forma parte, para el fortalecimiento de la gestión municipal, con el propósito de que los



Ayuntamiento Municipal de Paraíso

gobiernos locales sirvan a la ciudadanía, a partir de una gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa.

VISTOS:

- La Constitución de la República, proclamada en el 26 de enero del 2010;
- La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.
- La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- La Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;
- La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- La Carta Iberoamericana de la Función Pública
- La Declaración de Juan Dolio de 2011, suscrita por las autoridades de El Ministerio de Administración Pública (MAP), la Asociación de Municipalidades de la Región Enriquillo (ASOMURE), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adapten y adopten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripciones de cargos que corresponda según el tamaño de cada ayuntamiento, así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnicos de la carrera administrativa municipal conforme las leyes, reglamentos e instructivos puestos a disposición por el MAP como órgano rector.
- Vista la propuesta de manual de funciones del Ayuntamiento Municipal de Paraíso (Provincia de Barahona) elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el *Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso*, anexo a la presente Resolución, detallando



Ayuntamiento Municipal de Paraíso

las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada por la Resolución No. 003-2014, de fecha 11 de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del **Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, aprobadas por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento** deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP)

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Unidad Organizativa de Planificación y Desarrollo y a la Unidad Organizativa de Recursos Humanos para que promueva la progresiva implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 4: Se Instruye al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento Municipal de Paraíso (Provincia de Barahona), de acuerdo a la estructura, organigrama y manual de funciones propuesto.

DADA: En el Municipio de Paraíso, Provincia Barahona, a los 03 (Tres) días del mes de Junio del año Dos Mil Catorce (2014), año ciento setenta (170) de la Independencia y ciento cincuenta y uno (151) de la Restauración de la República.

Presidente/a del Ayuntamiento



Secretario/a del Ayuntamiento



Revisada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública

